

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPREMO

SALA TERCERA

Secretaría: Sr. Palomino

Por el presente se hace saber que ante esta Sala se han interpuesto los siguientes recursos contencioso-administrativos:

Recurso número 304.446 interpuesto por «N. V. Industriel Assurantie Kantoor» contra Resolución dictada por la Dirección General de Política Financiera en 10 de abril de 1975 desestimando el recurso de alzada interpuesto contra acuerdo de la Subdirección General de Seguros de 7 de diciembre de 1973, que negaba a la Entidad actora la inscripción en el Registro Especial de Personas Jurídicas Agentes de Seguros.

Recurso número 304.353 interpuesto por el Colegio Sindical Nacional de Agentes de Seguros, se ha ampliado el recurso a la Resolución expresa de la Dirección General de Política Financiera de 21 de marzo de 1975, relativo a concesión del título de Agente de Seguros.

Recurso número 304.441 interpuesto por «Brandy Brothers Shipping & Agency, Sociedad Anónima», contra Resolución dictada por la Dirección General de Política Financiera en 30 de abril de 1975 (expediente 263/73) desestimando recurso de alzada deducido contra acuerdo de la Subdirección General de Seguros de 24 de abril de 1973, que negó a la Entidad actora la inscripción en el Registro Especial de Personas Jurídicas Agentes de Seguros.

Recurso número 304.439 interpuesto por «Productos Bituminosos, S. A.» contra desestimación presunta, por el Ministerio de Hacienda, del recurso de reposición deducido contra Orden de 13 de septiembre de 1974, que denegó a la Entidad recurrente los beneficios fiscales prevenidos en el Decreto 1098 1962, de 17 de mayo, a la adquisición de betún de penetración y fluidificado con destino a la fabricación de emulsiones asfálticas.

Lo que se hace público para conocimiento de las personas a cuyo favor derivaren derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento de los mismos, a fin de que el presente anuncio sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los plazos establecidos en el artículo 66 de aquella Ley, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Madrid, 20 de junio de 1975.—El Secretario, Valeriano Palomino Marín.—5.163-E

*

Por el presente se hace saber que ante esta Sala se han interpuesto los siguientes recursos contencioso-administrativos.

Recurso número 304.449 interpuesto por don Ramón Seoane Colina y don Manuel Montilla Mercader contra desestimación presunta, por el Ministerio de Hacienda, de recursos de alzada deducidos contra acuerdos del Patronato de Apuestas Mú-

tuas Deportivas Benéficas de 27 de febrero de 1974, que denegaron a los recurrentes los premios correspondientes a los mismos como tenedores de los boletos números 1715653 y 2351896, respectivamente, correspondiente a la jornada 19 del año 1974.

Recurso número 304.430 interpuesto por «Compañía General de Carbones, S. A.», contra resolución dictada por el Ministerio de Obras Públicas en 18 de marzo de 1975, que declaró inadmisibile el recurso de reposición interpuesto contra resolución de 5 de junio de 1974, relativa a ocupación de terrenos en la zona de servicio del puerto de Barcelona.

Recurso número 304.433 interpuesto por el Consejo Superior de los Colegios de Arquitectos de España contra la desestimación presunta, por el Ministerio de Educación y Ciencia, de recurso de reposición deducido contra la resolución de 31 de julio de 1974 (publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 11 de septiembre) sobre acceso de los alumnos de Escuelas Universitarias de Arquitectura Técnica al segundo ciclo de educación universitaria.

Recurso número 304.461 interpuesto por el Colegio Sindical Nacional de Agentes de Seguros contra la desestimación presunta, por la Dirección General de Política Financiera, del recurso de alzada deducido contra acuerdo de la Subdirección General de Seguros, recaído en expediente 299/73, concediendo el título de Agente de Seguros a don Eugenio Espinosa de los Monteros Dato, ampliado a la resolución expresa de 25 de marzo de 1975.

Lo que se hace público para conocimiento de las personas a cuyo favor derivaren derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento de los mismos, a fin de que el presente anuncio sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los plazos establecidos en el artículo 66 de aquella Ley les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Madrid, 27 de junio de 1975.—El Secretario, Valeriano Palomino Marín.—5.347-E.

Secretaría: Sr. Recio

Por el presente se hace saber que ante esta Sala se han interpuesto los siguientes recursos contencioso-administrativos:

Recurso número 304.416, interpuesto por «Ordeñana, S. A. R.», contra Resolución de la Dirección General de Aduanas de 22 de mayo de 1974, sobre denegación de petición formulada por don Eduardo Muñoz Ochoteco de que fuera autorizada por el Centro directivo su sucesión en la participación en el capital social de la Agencia de Aduanas «Ordeñana, S. R. C.».

Recurso número 304.419, interpuesto por el Sindicato Nacional de Alimentación contra Decreto del Ministerio de Hacienda, número 534/1975, de 21 de marzo, sobre creación, con carácter transitorio, de una exacción reguladora del precio del azúcar.

Recurso número 304.425, interpuesto por doña Emilia Pastor Reig y doña María Teresa Vauteren Pastos, contra Resolución de la Dirección General de Carreteras (Ministerio de Obras Públicas) de 27 de marzo de 1974, sobre aprobación del proyecto de autopistas de peaje Valencia-Alicante, tramo Silla-Campello».

Recurso número 304.431, interpuesto por «Sociedad Albega, S. A. de Construcciones», contra resolución del Ministerio de Obras Públicas de fecha 20 de marzo de 1975, sobre modificación de las condiciones económicas del contrato de obras de la carretera B-139 de Barbastro a Francia, por Benasque, tramo tercero, tramo Sanarta-Hospital de Benasque, provincia de Huesca.

Lo que se hace público para conocimiento de las personas a cuyo favor derivaren derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento de los mismos, a fin de que el presente anuncio sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley reguladora de esta jurisdicción contencioso-administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los plazos establecidos en el artículo 66 de aquella Ley les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Madrid, 3 de julio de 1975.—El Secretario, Firmado: José Recio Fernández.—5.453-E.

AUDIENCIAS TERRITORIALES

LA CORUÑA

Sala de lo Contencioso-Administrativo

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Ángel Iglesias López contra Resolución de la Dirección General de Administración Local sobre aprobación de la plantilla coeficientada de funcionarios de la excelentísima Diputación Provincial de Lugo y fija al recurrente el coeficiente 2.3. (Recurso 40975)

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor derivaren derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

La Coruña, 30 de junio de 1975.—El Secretario.—V.º B.º, el Presidente.—5.527-E.

MADRID

Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por doña Exaltación Nevado Miras se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 573 de 1975, contra resolución del Tri-

bunal Económico-Administrativo Central de 13 de mayo de 1975 sobre actualización de pensión de orfanad.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 30 de junio de 1975.—El Presidente.—El Secretario.—5.301-E.

*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don Julio Borrajo Dacruz se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 119 de 1975, habiéndose ampliado dicho recurso contra resolución de la Subsecretaría de la Presidencia del Gobierno de 28 de abril de 1975, que desestimó expresamente el recurso de reposición formulado contra la Resolución de la Dirección General de la Función Pública de 12 de noviembre de 1974.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 30 de junio de 1975.—El Presidente.—El Secretario.—5.302-E.

*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don José Martín Villate se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 571 de 1975, contra Resolución de la Dirección General de Correos y Telecomunicación de 1 de junio de 1973 sobre destitución del cargo de Director de Servicio de la central de telégrafos de Madrid.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 30 de junio de 1975.—El Presidente.—El Secretario.—5.303-E.

*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don Ramón Espejo y Pérez de la Concha se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 365 de 1975, habiéndose ampliado el mismo contra la denegación presentada, por el Ministerio de Justicia, del recurso de alzada formalizado contra acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo Superior de Protección de Menores de 11 de febrero de 1975.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 30 de junio de 1975.—El Presidente.—El Secretario.—5.304-E.

*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por doña Victoria de la Mata Rosa se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 595 de 1975, contra resolución de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local de 12 de febrero de 1974 y contra la desestimación tácita, por el Ministerio de la Gobernación, del recurso de alzada formulado el 20 de mayo de 1974 sobre pensión de viudedad.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 4 de julio de 1975.—El Presidente.—El Secretario.—5.421-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don Javier Tobías Vegas se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 598 de 1975, contra acuerdo del Ministerio del Ejército sobre rectificación de antigüedad asignada al hoy Capitán de la Escala activa don Juan Felu Amengual.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 4 de julio de 1975.—El Presidente.—El Secretario.—5.422-E.

*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don Luis Moreno Torres se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 597 de 1975, contra Resolución de la Dirección General de Correos y Telecomunicación de 29 de enero de 1975, así como contra la desestimación tácita del recurso de reposición formulado contra la misma en 17 de febrero de 1975, sobre sanción de siete días de remuneración y la de traslado con cambio de residencia.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 4 de julio de 1975.—El Presidente.—El Secretario.—5.423-E.

Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Severiano Solana Sainz contra resolución del Ministerio de la Vivienda de 6 de marzo de 1975 —expediente R-169 y 171/74—, que contiene la resolución del mismo desestimatoria del recurso de alzada interpuesto conjuntamente por el Ayuntamiento de Fuenlabrada y el recurrente contra el acuerdo de la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Área Metropolitana de Madrid, de 16 de mayo de 1974, confirmando dicha resolución, sobre revisión del acuerdo municipal en relación con la concesión de licencia de construcción en el paraje denominado Campo Bello, del casco urbano de Fuenlabrada; pleito al que ha correspondido el número 565 de 1975.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 69 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 28 de junio de 1975.—El Secretario.—V. B.º, el Presidente.—5.430-E.

*

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la «Compañía Española de Ventiladores Industriales, S. A.» (C.E.V.I.S.A.), contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 20 de abril de 1974, denegando el registro de la marca número 676270, denominada «Cevisa» —clase 11—, y contra la desestimación tácita del recurso de reposición;

pleito al que ha correspondido el número 564 de 1975.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 28 de junio de 1975.—El Secretario.—V. B.º, el Presidente.—5.429-E.

*

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «A. Nissen J. F. Clausen Nachf» contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial, de 29 de noviembre de 1973, de denegación en España de la marca internacional 386.763, y contra el acuerdo tácito del mencionado Registro que desestimó el recurso de reposición; pleito al que ha correspondido el número 540 de 1975.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 28 de junio de 1975.—El Secretario.—V. B.º, el Presidente.—5.428-E.

*

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Comunidad de Regantes de Guaitaminos», del término de Villanueva de la Vera (Cáceres), contra desestimación, por silencio administrativo, del excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas del recurso de alzada interpuesto, ante dicho Ministerio en 4 de febrero de 1974, contra resolución dictada con fecha 16 de enero de 1974 por la Comisaría de Aguas de la Cuenca del Tajo en expediente 5.949/71, sobre declaración de la naturaleza privada de las aguas circulantes por las gargantas Guaitaminos y Minchones, desde su nacimiento hasta el límite de la finca «Mesas Llanas», términos municipales de Valverde de la Vera, Villanueva de la Vera y Talaveruela (Cáceres); pleito al que ha correspondido el número 550 de 1975.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 28 de junio de 1975.—El Secretario.—V. B.º, el Presidente.—5.426-E.

*

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Federico Ramos Azcoaga, en nombre y representación de su hija María Inmaculada Ramos García, sobre revocación de la resolución del Ministerio de la Gobernación de fecha 25

de enero de 1975, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra Resolución de la Dirección General de Seguridad de fecha 3 de mayo de 1974, por la que se redujo a 50.000 pesetas la cuantía de la multa que por la de 8 de marzo anterior se impuso a la recurrente; pleito al que ha correspondido el número 310 de 1975.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 3 de julio de 1975.—El Secretario.—V. B.º: El Presidente.—5.425-E.

MAGISTRATURAS DE TRABAJO

BADAJOZ

En los autos número 543/75 seguidos sobre reestructuración de plantilla a instancia de Josefa Sánchez Giles y otros contra la Empresa «Francisco Nogales Bandera», se ha dictado por su señoría, con fecha 19 de junio de 1975, la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia: En la ciudad de Badajoz a diecinueve de junio de mil novecientos setenta y cinco.—Don Alfredo García-Tenorio Bejarano, Magistrado de Trabajo de Badajoz y su provincia, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal civil seguidos bajo el número 543/75, a instancia de Josefa Sánchez Giles y otros contra la Empresa «Francisco Nogales Bandera», en reclamación sobre reestructuración de plantilla, y

Fallo: Que dando valor y efecto de demanda a la resolución de la Delegación Provincial de Trabajo dictada en el expediente de reestructuración de plantilla número 6/1975, por la que se autoriza a la Empresa Francisco Nogales Bandera a rescindir sus relaciones laborales con las trabajadoras, hoy actoras, debo condenar y condeno a la citada Empresa a abonar las siguientes cantidades, con cuyo pago queda rescindida la relación laboral que unió a las partes: a Josefa Sánchez Giles, veintinueve mil cuatrocientas pesetas; a Josefa González Melado, veintinueve mil cuatrocientas pesetas; a Francisca Guerrero Moreno, veintinueve mil novecientas sesenta pesetas; a Gabriela Merino García, nueve mil ochocientas pesetas; a Eusebia Martínez Campos, veintinueve mil cuatrocientas pesetas; a Dolores Arroyo Puerto, veintinueve mil novecientas sesenta pesetas; a Purificación Rodríguez Núñez, veintinueve mil cuatrocientas pesetas; a Rosario Cortés Martín, nueve mil ochocientas pesetas; a Luisa Acitón Mosqueda, veintinueve mil novecientas sesenta pesetas; a Manuela Montaña Pérez, veintinueve mil cuatrocientas pesetas; a Josefa Martínez Lebrón, nueve mil ochocientas pesetas; a Guillerma Cortés Martín, veintinueve mil novecientas pesetas; a Josefa Hernández Montaña, veintinueve mil novecientas noventa pesetas; a Cipriana García Castas, a Emilianita Pérez Bellido, diecinueve mil, veintinueve mil cuatrocientas pesetas; a María Laso Guisado, diecinueve mil seiscientas pesetas; a Fernanda González Sáez, veintinueve mil novecientas sesenta pesetas; a Victoria Montaña Osuna, veinticuatro mil quinientas pesetas; a María del Carmen Garay Gaspar, nueve mil ochocientas pesetas; a Estrella García Padilla, veintinueve mil cuatrocientas pesetas; a Inés López Gilén, veintinueve mil cuatrocientas pesetas; a Rosario Garrido Fernández, veintinueve mil cuatrocientas pesetas; a Antonia Ferrer Gallardo, diecinueve mil seiscientas pesetas; a Estrella

Fernández Muñoz, veintinueve mil novecientas pesetas; a Esperanza Arroyo Trigo, nueve mil ochocientas pesetas; a Dolores Toro Fernández, nueve mil ochocientas pesetas, y a Manuela Navas Guerrero, veintinueve mil novecientas sesenta pesetas.

Advirtiéndose a las partes que contra esta sentencia cabe recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, anunciando su propósito de entablarlo por comparecencia o por escrito en el término de los cinco días siguientes al de la notificación de la sentencia, designándose Letrado para su formalización, y, en caso de que sea el patrono el recurrente, en dicho momento deberá presentar ante esta Magistratura el resguardo acreditativo de haber consignado en el Banco de España y en la cuenta corriente de la misma la cantidad objeto de la condena que asciende seiscientas cuarenta y seis mil trescientas ochenta pesetas, más el veinte por ciento de la misma; asimismo deberá presentar el resguardo de haber ingresado en concepto de depósito en la cuenta corriente denominada «Recurso de suplicación», en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de esta capital, la cantidad de doscientas cincuenta pesetas.

Así por esta mi sentencia, juzgando la pronuncio mando y firmo.—Firmado: A. García-Tenorio.—(rubricado).»

Y para que así conste y a fin de su notificación al demandado, en ignorado paradero, se extiende la presente en la ciudad de Badajoz a 20 de junio de 1975.—El Magistrado de Trabajo.—El Secretario.—5.079-E.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

AGUILAR DE LA FRONTERA

Don Augusto Méndez de Lugo y López de Ayala, Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Aguilar de la Frontera y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado y bajo el número 70 de 1974 se sigue procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia de don Julio Aranda Aroca contra don Paulino Bedmar Sampetro y su esposa, doña Concepción Ibarra Navas, ambos mayores de edad, vecinos de Málaga, en barrio de la Concepción, número 5, B, número 3, en el que a instancia del actor y por providencia de este día he acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, término de veinte días, al haberse declarado desierta la primera, y bajo el tipo y condiciones que después se dirán, la siguiente propiedad de los demandados:

«Urbana, Vivienda o piso número 35, situada en la planta tercera, sin contar la baja, del edificio construido en solar procedente en su origen del cortijo denominado «Viña del Conde», en el partido primero de La Vega, de la ciudad de Málaga, sin nombre de gobierno, urbanización «Bonaire», bloque B. Consta de vestíbulo, estar-comedor, tres dormitorios, cocina, aseo y dos terrazas, con una superficie útil de 66,63 metros cuadrados y construida de 76,82 metros cuadrados. Linda: Por su frente, al Este, con el pasillo de entrada al mismo y con el piso número 36; por su derecha, entrando, al Norte, con uno de los patios del edificio y con el hueco de la escalera; por su izquierda, al Sur, con calle en proyecto de 13 metros de anchura, y por su fondo, al Oeste, con terrenos de la finca principal de que se segregó el solar del edificio. Su cuota de participación en relación al valor total del inmueble y para beneficios y cargas es de un entero y cincuenta centésimas por ciento. Se halla inscrita la finca antes reseñada en el Registro de la Propiedad de la ciudad de Málaga al tomo 887 del archivo de dicha ciudad, folio 31, finca número 20.801, inscripción 3.º»

Para el acto del remate se ha señalado

el próximo día 26 de septiembre, a las doce horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Servirá de tipo para la subasta el 75 por 100 de la suma de 600.208,50 pesetas, pactada en la escritura de hipoteca, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor del bien que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en esta Secretaría. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

El remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

Dado en Aguilar de la Frontera a veintitrés de julio de mil novecientos setenta y cinco. — El Juez, Augusto Méndez de Lugo y López de Ayala. — El Secretario P. S.—12.882-C.

BILBAO

Don Manuel Martínez Llebres, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 4.1.º de los de Bilbao y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y Sección, se siguen autos de juicio artículo 131 L. H. 605-74 a instancia de «Corporación Financiera, S. A.», contra don Basilio López Llanos y contra esposa María del Carmen Mendibil sobre reclamación crédito Hipotecario en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por segunda vez y término de veinte días, los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma las doce horas del día 8 de octubre en la Sala Audiencia de este Juzgado con las prevenciones siguientes.

Que servirá de tipo para la subasta, el pactado en la escritura de constitución de hipoteca. Que es el de 550.000 pesetas, que con la rebaja del 25 por 100 queda en 412.500 pesetas.

Los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento al efecto, una cantidad equivalente al 10 por 100 del mismo.

Pueden asimismo participar en ella en calidad de ceder el remate a un tercero.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado. Que se entenderá que todo licitador, acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores, y las preferentes si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Bilbao, a 2 de julio de 1975.—El Secretario.—3.141-E.

Bienes objeto de subasta

Vivienda piso 1.º alto, que representa una cuarta parte del valor total de la finca, de la que forma parte, que es la siguiente casa en Llodio (Alava), aún sin número, que se halla situada en el Barrio de Odeiver, frente a la carretera a Larrazabal, hoy señalada con el número 5 y ocupa una superficie total de 86,10 metros cuadrados, de los cuales 57,60 metros cuadrados corresponden al vuelo que se

ha realizado por encima del arroyo Larrazábal, lindero sur del terreno de referencia. Consta de planta baja y de tres pisos altos para vivienda; constando la planta baja de tres dormitorios, cocina, retretes, despensa, conteniendo además una lonja para uso de esta vivienda, cada uno de los pisos altos tiene tres dormitorios, cocina, retrete, despensa, un comedor, encontrándose éste con una puerta que da acceso a un balcón, volado de hormigón armado y ladrillo situado en la fachada principal orientada al Norte, su construcción es de mampostería de piedra caliza en las paredes perimetrales así como el muro de contención, y de encauzamiento del arroyo Larrazábal; y el levante desde el muro de cimentación hasta su enrase con el tejado de ladrillo de asta entero hallándose cubierta de teja curva de la llamada moderna a cuatro aguas. El armazón es de madera de roble, el ensamblaje exterior de castaño, y el interior de pino de buena calidad. En la margen derecha del muro de contención se han colocado cuatro postes de hormigón armado con sus correspondientes zapatas para sustentaciones de las vigas y viguetas y solras de hormigón armado de la parte que va constituida sobre el arroyo Larrazábal, que discurre por dicho tramo por debajo de la casa. La planta baja tiene su entrada por el centro y en su fachada principal a la carretera al Norte, y el final del pasillo a la derecha, entrando, existe una escalera pequeña que va desde el nivel de esta planta, hasta el de la primera meseta de la escalera general, con una puerta de cierre para la misma. La escalera general a los pisos altos, arranca desde el suelo del portal hasta el nivel del piso tercero, y está situada en la orientación Sur y Oeste. Linda por todos sus vientos con propio terreno, excepto por el Sur que lo hace con el arroyo Larrazábal, la parte que vuela sobre el mismo. Inscripción. Registro de la propiedad de Amurrio. Tomo 435, libro 32 de Llodio; folio 192, finca número 2.229, inscripción primera.

Por medio de la presente y en virtud de lo acordado por el señor Magistrado-Juez de Instrucción número 2 de los de Bilbao, en el sumario 56 de 1975, sobre estafa, se cita a los querellados Vicente Castro García y Antonio Fernández Alonso, vecinos que fueron de Madrid, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término del quinto día concurran ante este Juzgado de Instrucción, en día y hora hábil, para ser oídos en aludido sumario como querellados, bajo apercibimiento de pararles el perjuicio a que hubiere lugar.

Bilbao, 11 de julio de 1975.—El Secretario.—5.721-E.

CASTUERA

Don Juan Sánchez de Tena, Juez de Primera Instancia accidental de esta villa y su partido,

Por el presente, que se expide en méritos de autos de concurso voluntario de acreedores, promovidos por don Manuel Tena Caballero, mayor de edad, casado, labrador, natural y vecino de Benquerencia de la Serena, con domicilio en la calle López Tienda, número 30, en cuyo estado fué declarado por auto de 25 de noviembre de 1974, se hace público que en el acta de la Junta general celebrada el día 16 del actual por los acreedores concurrentes se designaron Síndicos por unanimidad a don Francisco Benítez Donoso de Tena-Dávila, mayor de edad, Procurador de los Tribunales y vecino de Castuera; don Tomás Artolazábal Gil, mayor de edad, Veterinario y vecino de Ciudad Real, calle Cervantes, 5, y don Francisco Caballo Arranz, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Zarza de Alanje (Badajoz), con domicilio en General Aranda, número 8, con la finali-

dad de que se haga entrega a referidos Síndicos de cuanto corresponda al concursado, con la prevención de tener por ilegítimos los pagos.

Dado en Castuera a 17 de junio de 1975.—El Juez, Juan Sánchez de Tena.—El Secretario.—5.014-E.

MADRID

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo acordado por el Juzgado de Primera Instancia número cinco de los de esta capital, en el expediente señalado con el número 131-G de 1975, seguido a instancia del Procurador don Rafael Ortiz de Solórzano y Arbex, en nombre y representación de «Guilliet, Hijos y Compañía, S. A.», sobre suspensión de pagos de dicha Entidad, se ha dictado el auto, que en su parte necesaria dice así:

«Auto del Magistrado-Juez don José Enrique Carreras Gistau.—Madrid a treinta y uno de julio de mil novecientos setenta y cinco. Dada cuenta... S. S.ª por ante mí el Secretario dijo: Con suspensión de la Junta señalada en este expediente para el día once de septiembre del corriente año, a las dieciséis treinta horas, se acuerda sustituirla por la tramitación escrita a que se refiere el artículo 18 de la Ley de veintiséis de julio de mil novecientos veintidós, concediéndose a la suspensa un plazo de cuatro meses para que presente al Juzgado la proposición de convenio con la adhesión de los acreedores obtenida de forma auténtica y mediante edictos que se fijarán en el sitio público de costumbre de este Juzgado e insertarán en el «Boletín Oficial del Estado», en el de esta provincia y en el periódico «El Alcázar» de esta capital, hágase pública esta resolución.—Lo mandó y firma su señoría, de que doy fe.—José Enrique Carreras Gistau.—Ante mí.—Joaquín Reveltta.—Rubricados.

Dado en Madrid a treinta y uno de julio de mil novecientos setenta y cinco.—El Juez.—El Secretario.—12.903-C.

OSUNA

Don Andrés Márquez Aranda, Juez de Primera Instancia de esta villa y su partido, por prórroga de jurisdicción.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y bajo la fe del Secretario que refrenda, se tramitan autos del procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, registrados al número 108 de 1974, a instancia de don Raimundo Otero Aguilera, vecino de Loja (Granada), representado por el Procurador don Francisco Onorato Ariza, contra don Federico Garrido Márquez y su esposa, doña Carolina Torres-Puchol, vecinos de Granada, y en cuyos autos, y a instancia del acreedor, se dictó resolución con esta fecha, acordándose sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días hábiles, las siguientes fincas hipotecadas:

A) Finca privativa de don Federico Garrido Márquez: Una suerte de tierra en los pagos o parajes que se dirán, de cabida de trescientas cuarenta y dos fanegas un cuartillo, equivalentes a doscientas veinte hectáreas veintisiete áreas y tres centiáreas, con un cocherón, y distribuidos para su cultivo en las fracciones siguientes: En el paraje «Huerta Cortijo Viejo», tierra de secano, cereales y olivos de segunda clase, veintisiete fanegas y diez celemines, equivalentes a dieciséis hectáreas noventa y dos áreas y cincuenta centiáreas; en el paraje «Haza Cercada», tierra de secano, cereales y olivos, cuatro fanegas y once celemines, equivalentes a tres hectáreas dieciséis áreas y setenta y dos centiáreas; en el paraje «Haza y Cerro Marianas», tierra de secano y olivos de tercera, cuarenta y una fanegas y ocho

celemines, equivalentes a veintiséis hectáreas ochenta y dos áreas y cincuenta centiáreas; en el paraje de «Marianas y Chaparral de Juan», tierra de secano, cereales y olivos de segunda y tercera, cincuenta y cinco fanegas once celemines y tres cuartillos, equivalentes a treinta y seis hectáreas cinco áreas; en el paraje de «Paguillo», tierra de secano, cereales de primera, veinticinco fanegas, equivalentes a dieciséis hectáreas diez áreas; en el paraje del «Meloza», tierra de secano con olivos de primera y segunda, veintitrés fanegas cinco celemines y dos cuartillos, equivalentes a quince hectáreas diez áreas y setenta y cinco centiáreas; en el paraje «Estacada de Cortijos Viejos», tierra de secano y cereales de primera, seis fanegas y dos celemines, equivalentes a tres hectáreas ochenta y ocho áreas y veinticinco centiáreas; en el paraje «Era de Cortijos Viejos», diez celemines y un cuartillo, equivalentes a cincuenta y cinco áreas; en el solar «Cortijos Viejos y Retamar», tierra de secano, cereales de primera, veinticuatro fanegas y tres celemines, equivalentes a quince hectáreas sesenta áreas y noventa centiáreas; en el paraje de «Matamoros», falda, tierra de secano, cereales de tercera, veinte fanegas ocho celemines ocho cuartillos, equivalentes a trece hectáreas treinta y cuatro áreas y treinta y siete centiáreas; en el paraje del «Antequerrano», cereales de primera, cinco fanegas once celemines y dos cuartillos, o sea tres hectáreas ochenta y cuatro áreas doce centiáreas; en el paraje «Medio Cahiz», tierra de secano, cereales de primera y segunda, seis fanegas dos celemines y dos cuartillos, equivalentes a tres hectáreas noventa y nueve áreas y treinta y siete centiáreas; en el paraje «El Villar», tierra de secano, cereales de primera y segunda, once fanegas ocho celemines y dos cuartillos, o sea siete hectáreas y cincuenta y cuatro áreas, con treinta y siete centiáreas; en el paraje del «Rompedizo», tierra de secano, cereales de segunda, treinta y cinco fanegas nueve celemines y tres cuartillos, o sea veintitrés hectáreas cinco áreas y setenta y cinco centiáreas; en el paraje «Llano de Cosme, Tajón de Lino y Santa Mónica», tierra de secano, cereales de primera, cuarenta y cuatro fanegas siete celemines un cuartillo, o sea veintiocho hectáreas setenta y dos áreas y cuarenta y cuatro centiáreas, y en el paraje de «Santa Mónica», tierra de secano, cereales de cuarta clase, siete fanegas tres cuartillos, o sea cuatro hectáreas y cincuenta y cinco áreas. Todo ello constituye una sola finca, que linda, al Norte, con tierras de Casablanca, de doña Virtudes Lasarte y otras de Cañada Hermosa, de los herederos de don Pedro Solís; Sur, tierras de don Antonio Reina, don José Escudillo, don Juan Pérez, don Salvador Carrasco y don José Borrego; Este, con tierras de don José Garrido Márquez y otras de don José Borrego y el camino de Los Cortijos Viejos a Pedrera; Poniente, tierras de don Diego Torres, don Inocencio Lázaro, don José Borrego, don Manuel Parcio, don Salvador Fernández y don Manuel Fernández.

B) Fincas pertenecientes a la sociedad conyugal entre don Federico Garrido Márquez y doña Carolina Torres Puchol:

1.º Una suerte de garrotal llamada Chaparral, de cabida veinte fanegas cuatro celemines, equivalentes a trece hectáreas cuatro áreas y noventa centiáreas, situada en el partido de Los Cortijos Viejos, término de Pedrera, que linda: al Norte, tierras del cortijo «Esperanza», de don José Garrido Márquez; Este, tierras del mismo cortijo, de don Federico Garrido Márquez y con el camino de Sierra Yegua; Sur, más del

mismo cortijo de don Federico Garrido Márquez, y Oeste, con otra porción de don José Garrido Márquez.

2.º Una suerte de tierra calma llamada «Versocano», en el término de Pedrera, de cabida siete fanegas, equivalentes a cuatro hectáreas cincuenta áreas y setenta y ocho centiáreas, que linda, al Este, Norte y Sur, tierras de don Fernando Garrido Quintana, y al Oeste, con otras del mismo y con el camino de Los Cortijos Viejos.

3.º Una suerte de tierra conocida por «La Lagarta», en el término de Pedrera, de cabida dos fanegas y media, equivalentes a una hectárea veintiocho áreas y treinta y cuatro centiáreas. Linda, al Norte, con el camino de la Haz a Cercada, y al Sur, Este y Oeste, con tierras de don Federico Garrido Márquez.

Y para que tenga lugar dicho acto de subasta pública, se ha señalado el día 30 de septiembre de 1975, a las doce horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle José Antonio Primo de Rivera, número cuarenta y cuatro, advirtiéndose a los licitadores:

1.º Que los autos y certificaciones del Registro a que se refiere la regla cuarta están de manifiesto en la Secretaría.

2.º Que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

3.º Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, así como los simultáneos, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.º Que existe un arrendamiento inscrito que afecta a las cuatro fincas objeto de la subasta, cuyas condiciones y vigencia constan en la certificación del Registro unida a los autos.

5.º Que sirve de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, que es el siguiente: La finca descrita en la letra A), apartado 1.º, la cantidad de treinta y dos millones de pesetas. La finca descrita en el número 1.º del apartado B), la cantidad de cinco millones de pesetas. La finca descrita en el número 2.º, apartado B), la cantidad de tres millones de pesetas, y la finca descrita en el número 3.º del apartado B), en la cantidad de quinientas mil pesetas.

6.º Que no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo, pudiendo hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

7.º Y que para tomar parte en la subasta, todo licitador deberá consignar en la Mesa del Juzgado el establecimiento público destinado al efecto el diez por ciento de los tipos expresados, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Dado en Osuna a veinticuatro de julio de mil novecientos setenta y cinco. El Juez, Andrés Márquez Aranda.—El Secretario.—12.898-C.

JUZGADOS COMARCALES

AGUILAR DE LA FRONTERA

En virtud de providencia de este día, dictada en el juicio verbal de faltas número 111/75, que se tramita en este Juzgado, contra Miguel Torrente Benzal, de dieciocho años, soltero, natural de Montilla, cuyo último domicilio lo tuvo en dicha población, calle Santiago, número 5, hijo de Miguel y de Concepción, por la presente se cita al referido Miguel Torrente Benzal, para que el día 8 del próximo mes de octubre a las once horas, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado Comarcal de Aguilar de la Frontera, a celebración del juicio de faltas que se sigue contra el mismo, por lesiones al me-

nor Antonio Jiménez Pulido, previniéndole que de no comparecer con las pruebas de que intente valerle, le parará el perjuicio correspondiente.

Aguilar de la Frontera, 25 de agosto de 1975.—El Secretario.—6.049-E.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Juzgados civiles

SANZ CALVO, José; de cuarenta años, natural de Tudela (Navarra), soltero, hijo de Pablo y de Carmen, industrial, que tuvo su último domicilio en esta capital, Doctor Alberca, 3, bajo; procesado en sumario número 20 de 1975 por atentado a la autoridad; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 4 de Bilbao.—(1.580.)

DUEÑAS PAVON, Sabiniano; hijo de Tomás y de Sofía, natural de Santa María de Nieva (Gemenuño), vecino de Madrid, soltero, peón, de veintinueve años, domiciliado últimamente en Madrid, calle Los González, 42; procesado por robos; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de San Lorenzo del Escorial.—(1.579.)

MOTTA, Walter; de veintidós años, natural de Monza (Italia), domiciliado últimamente en Villa Frolano, 64; procesado en causa número 17 de 1975; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 10 de Madrid.—(1.578.)

GARCIA BARRAGAN, Emilio; de veinticuatro años, soltero, soldador, hijo de Emilio y de María, natural de Caniles y vecino últimamente de Sardanyola (Barcelona), con domicilio en calle Nonell, bloque 2, segundo segunda; encartado en diligencias previas número 92 de 1975 por lesiones; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Baza.—(1.576.)

GLOOR, Manfred Max, de treinta y ocho años, hijo de Max y de María, casado, del comercio, con domicilio en Ampuriabrava, actualmente en ignorado paradero, procesado en sumario número 70 de 1974 por estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Figueras.—(1.575.)

DE LOS REYES SÁNCHEZ, Juan; de cuarenta y cuatro años, marino mercante, hijo de Juan y de Concepción, natural de El Ferrol; procesado en sumario número 30 de 1975 por abandono de familia; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de El Ferrol del Caudillo.—(1.573.)

OLD, Leonard; súbdito inglés, en ignorado paradero; procesado en juicio de faltas número 310 de 1974; comparecerá ante el Juzgado Comarcal de Puerto Real.—(1.572.)

GOMEZ SOBRINOS, Gabriel; natural de Bilbao, de cuarenta años, domiciliado últimamente en Sainz de Baranda, 71, Madrid; procesado en causa número 105 de 1975 por apropiación indebida; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 13 de Barcelona.—(1.565.)

GUERRA CARMONA, Andrés; natural de Almería, soltero, pulidor, de dieciséis años, hijo de Andrés y de Rosario, domiciliado últimamente en Santa Coloma de Gramanet, calle Magallanes, 51, entresuelo segunda; procesado en sumario número 17 de 1974 por robo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Arenys de Mar.—(1.566.)

BERNAL ESTRADA, Mariano; natural de Fuentelsaz (Guadalajara), soltero, esquilador, de veintiséis años, hijo de Luis y de Juana, domiciliado últimamente en Fuentelsaz; procesado en causa número 49 de 1975 por estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 3 de Hospitalet.—(1.567.)

RUIZ SANZ, Magdalena; hija de Antonio y de Concepción, natural de Mataró, casada, empleada, de cuarenta y dos años, domiciliada últimamente en Mataró, 1.ª Bra. de la F. E. T., y en Granada, Camino Bajo de Huétor, villa «Marisol»; procesada en sumario número 14 de 1975 por abanono de familia; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Mataró.—(1.568.)

DE BENITO LUCIO, Raúl; hijo de Elías y de Celia, nacido en Santander el día 12 de enero de 1955, soltero, peón, cuyo último domicilio lo tuvo en Galdácano, calle Señorío de Vizcaya, número 55, quinto izquierda, hoy en ignorado paradero; procesado en causa número 12 de 1975 por robo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 3 de Burgos.—(1.569.)

FADDEL, Abdallah; de cuarenta y cuatro años, natural de Ouled Freu (Marruecos), en ignorado paradero; procesado en juicio de faltas número 226 de 1974 por accidente de circulación; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado Comarcal de Puerto Real.—(1.571.)

ANULACIONES

Juzgados civiles

El Juzgado de Instrucción número 13 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario número 59 de 1974, Antonio Murcia Tortosa.—(1.627.)

El Juzgado de Instrucción número 2 de Hospitalet deja sin efecto la requisitoria referente al encartado en diligencias preparatorias número 259 de 1972, Cipriano Duque Serra.—(1.628.)

El Juzgado de Instrucción de Icod deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario número 3 de 1975, Domingo Manuel Rosquete Alfonso.—(1.650.)

Se deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario número 72 de 1975, Manuel Pinedo de la Peña.—(1.654.)

Se deja sin efecto la requisitoria referente al encartado en diligencias previas número 1.625 de 1974, Jesús Segura Reyes.—(1.653.)

El Juzgado de Instrucción de Plasencia deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 13 de 1961, José Soto García.—(1.643.)

El Juzgado de Instrucción de Plasencia deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 51 de 1960, Grenier Louis Ivon.—(1.642.)

El Juzgado de Instrucción de Plasencia deja sin efecto la requisitoria referente a la procesada en causa número 74 de 1960, María del Rosario Saturnino Paz.—(1.641.)